



PROCESO: ADJUDICACIÓN DE APOYO
DEMANDANTE: ROSALBA CUELLAR MEJÍA
RADICADO: 2018-00071-00

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 20 de octubre de 2022. Al Despacho el presente proceso informando que encuentra vencido el traslado del informe rendido por el asistente social. Sírvasse proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, dieciocho (18) de noviembre dos mil veintidós (2.022)

I. Se tiene por agregado el informe el informe de entrevista realizada a la señora ROSALBA CUELLAR MEJÍA por parte del Asistente Social del Juzgado, realizado el 5 de octubre del año en curso.

II. Téngase por no descorrido el traslado del informe de entrevista antes referido.

III. En razón a la conclusión del asistente social señalada en el informe mencionado, el Juzgado con el fin de garantizarle el derecho de defensa y contradicción de la señora LUZ EDILMA MARTÍNEZ CUELLAR, procede a designarle Curador Ad Litem; para tal efecto se nombra al abogado **GREGORIO ESTEBAN TORO BARRERA**, a quien deberá notificársele el auto admisorio de demanda y correrle el traslado de la misma. **Comuníquesele** el nombramiento, aclarando que conforme lo ordena el artículo 48 numeral 7° del Código General del Proceso, la aceptación del cargo es forzosa.

IV. Se requiere a la parte actora para que aporte la valoración de apoyos ordenada en auto del 5 de noviembre de 2021, la cual debe cumplir con los requisitos establecido en el 4° del artículo 38 de la ley 1996 de 2019.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 045 del 21 de noviembre
de 2022.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria